CONTRATO Nº 25/2018

Entre la Municipalidad de Nueva Esperanza, domiciliada en la Calle Yvyrapyta c/ Cedro, Ciudad de Nueva Esperanza, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay, representada para este acto por el **Intendente Municipal, Don Francisco Viancheto Mendoza**, con Cédula de Identidad **N° 1.127.605** y el **Secretario Municipal, Don Marcos Gayozo González**, con Cédula de Identidad **Nº 407.580**, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Formighieri S.A. - RUC 80061772-0**, domiciliada en Km 4,3 Avda. Monseñor Rodríguez, Calle 1 y 2 – Ciudad del Este, Departamento de Alto Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **Vilmar Formighieri Da Silva con C.I. Nº 4.427.697**, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO PARA CONSTRUCCIÓN Y PERFORACIÓN DE POZO ARTESIANO CON ELEVACIÓN DE TANQUE DE AGUA DE 30.000 LITROS EN LA ESCUELA BASICA Nº 5703 FLAVIO MARTÍNEZ - COLONIA CERRO AZUL**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Construcción y Perforación de Pozo Artesiano con elevación de tanque de agua de 30.000 litros en la Escuela Basica Nº 5703 Flavio Martínez - Colonia Cerro Azul.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 351522**.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 22/2018, convocado por la Municipalidad de Nueva Esperanza, según Resolución N° 600/2018. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 668/2018

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA – SECRETARIA
Marcos Gayozo
Secretario General
Municipalidad de Nueva Esperanza

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA – INTENDENCIA
Francisco Viancheto Mendoza
Intendente Municipal
Nueva Esperanza

FORMIGHIERI S.A.
Sr. Vilmar Formighieri
Presidente

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem No	Código de Catálogo	Descripción	U.M	Cant.	Precio unitario	Precio Total
1	**72102303-001**	**Movimiento de tierra - Perforaciones**	**Gl**	**1**		**55.305.000**
1.1		Perforación de pozo artesiano tubular para extracción de agua potable, en el suelo sedimentado con un diámetro de 10" con entubado	Metros	20,00	253.000	5.060.000
1.2		Perforación en roca con martillo neumático en diámetro de 6" de 20 a 200 m	Metros	180,00	253.000	45.540.000
1.3		Tubería de pvc clase STD 174mm diámetro versión estándar de 6"	Metros	20,00	145.000	2.900.000
1.4		Tubo de acero de 8" de diámetro , parea soporte de electrobomba de 8 mm de espesor	Metros	1,00	1.083.000	1.083.000
1.5		Aislación vertical y sello sanitario	Unidad	1,00	722.000	722.000
2	**72102303-001**	**Electrobomba sumergible**	**Unidad**	**1**		**15.904.000**
2.1		Electrobomba sumergible de 3 hp monofásica 200 volts con cuerpo y motor de acero inoxidable, de 4"	Unidad	1,00	8.950.000	8.950.000
2.2		Limpieza y desarrollo con comprensor, prueba de bombeo del pozo	Gl	1,00	2.887.000	2.887.000
2.3		Provisión y conexión de conductores multifilares de 3x2,5mm tipo taller, desde el corte total hasta el tablero de comando eléctrico	Metros	200,00	5.900	1.180.000

Marcos Gayoso
Secretario General
Municipalidad de Nueva Esperanza

FORMIGHIERI S.A.
Sr. Vilmar Formighieri
Presidente

Francisco Sánchez Mendoza
Intendente Municipal
Nueva Esperanza

2.4		Readecuación de trafo 25 kva monofásico existente, colocación de fusibles, verificación interna y puesta en funcionamiento	Gl	1,00	2.887.000	2.887.000
3	**72102303-001**	**Tanque elevado de metal**	**Unidad**	**1**		**10.519.000**
3.1		Limpieza y impermeabilización del interior y exterior del taque elevado de metal existente tipo copa de 30.000 lts, interna epóxico y externa auto motiva	Unidad	1,00	7.921.000	7.921.000
3.2		Provisión y colocación de tubo de plástico de 1.1/4 pared 10kg/xcm² para la cañería de impulsión desde la bomba al tanque , con sus respectivos accesorios galvanizados	Gl	1,00	1.083.000	1.083.000
3.3		Instalación de pararrayo tipo franklin, con aisladores, mástil de caño galvanizado, conductor de cobre desnudo de 20mm, jabalina tipo cooperweld en triangulo	Unidad	1,00	1.515.000	1.515.000
4	**72102303-001**	**Garita de material para ubicación de tablero**	**Unidad**	**1**		**1.444.000**
4.1		Recuperación, limpieza y pintura de la caseta para tablero	Gl	1,00	1.444.000	1.444.000
5	**72102303-001**	**Soporte de tanque elevado con estructura de metal**	**Gl**	**1**		**9.668.000**
5.1		Estructura de metal de 6 m de altura para soporte de tanque de fibra 2.000 lts y 1.000 lts con accesorio para cañería existente	Unidad	2,00	4.834.000	9.668.000
6	**72102303-001**	**Instalación de cañería de impulsión al tanque elevado**	**Gl**	**1**		**8.450.000**
6.1		Instalación de balos para red hidráulica, colocación de cañería pead alta presión 2'' uniones y accesorios varios para conexión a tanques de fibra	Metros	130,00	65.000	8.450.000

Marcos Gayoso
Secretario General
Municipalidad de Nueva Esperanza

FORMIGHIERI S.A.
Sr. Vilmar Formighieri
Presidente

Francisco Vanclefe Mendoza
Intendente Municipal
Nueva Esperanza

7	**72102303-001**	**Cercado Perimetral**	**Gl**	**1**		**6.710.000**
7.1		Cercado perimetral 10x15x1,5 m de altura con poste de H°A° (recuperación de existentes), tejido de 2x2 alambrada n° 14 con muro de contención de 0,30 m	Gl	1,00	6.710.000	6.710.000
8	**72102303-001**	**Cartel de Identificación de Obras**	**Unidad**	**1**	1.500.000	**1.500.000**
					TOTALES:	**109.500.000**

Son guaranies: ciento nueve millones quinientos mil.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El plazo de ejecución: *para la presente obra será de 60 (sesenta) días contados a partir de la fecha de emisión de la Orden de Inicio.*
La Orden de Inicio de Obras se dará en un tiempo máximo de 10 días después de la firma del contrato.

Lugar: *Escuela Básica Nº 5.703 Flavio Martínez - Colonia Cerro Azul*

Condiciones de la obra*: conforme a la especificación técnica, planilla de cómputo métrico y planos.*

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

No se otorga anticipo sobre el importe de contrato de adjudicación.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

No se otorgara anticipo

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

Construcción y Perforación de Pozo Artesiano con elevación de tanque de agua de 30.000 litros en la Escuela Basica Nº 5703 Flavio Martínez - Colonia Cerro Azul.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

Marcos Gayozo
Secretario General
Municipalidad de Nueva Esperanza

FORMIGHIERI S.A.
Sr. Vilmar Formighieri
Presidente

Francisco Vanderlei Mendonza
Intendente Municipal
Nueva Esperanza

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

[Si se acuerda el arbitraje puede agregarse la siguiente cláusula]

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Saltos del Guairá, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Nueva Esperanza, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay, a los veintisiete días del mes de setiembre de dos mil dieciocho.

Don Marcos Gayozo González
Secretario Municipal

Don Francisco Viancheto Mendoza
Intendente Municipal

FORMIGHIERI S.A.
Sr. Vilmar Formighieri
Presidente

Vilmar Formighieri Da Silva
Representante Legal de Formighieri S.A.